



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.631/18.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.696** de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **2.289** de 28 Junio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 50/2016, denominado "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° **3.314/16** de 12 de septiembre de 2016, que adjudica a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, la Propuesta Publica N° 050/2016, "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID N° 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° **3.475/16**, de fecha 23 de septiembre de 2016, el cual aprueba el contrato de suministro de servicios con DID Sonido y Cía. Ltda., adjudicado a la Propuesta Publica N° 50/2016, denominado "Servicios de Amplificación e Iluminación"; Cotización N° 131/2018, de la Empresa **DID Sonido y Cía. Ltda.**; Memorando N° **1.251/18** de fecha 23 de Agosto de 2018, del Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S) y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado y por el monto ahí señalado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con **DID Sonido y Cía. Ltda.**, representada por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, ambos con domicilio en para que preste el servicio conexo de **Arriendo de Servicios de amplificación e iluminación, y 12 sistemas de amplificación**; para las actividades que se indican ut infra:

Viernes 24 de agosto

09:00 hrs. Mes del Corazón, Gimnasio Techado Municipal

Sábado 25 de agosto

09:00 hrs. Corrida Familiar Rupaníc School, Av. Las Américas (Skate Park)

09:30 hrs. Muestra de Especialidades Colegio Nirvana, Gimnasio Techado Municipal

15:00 hrs. Día del Niño Sector La Tortuga, Multi-Cancha Santa Rosa con Tiliviche

15:00 hrs. Impacto Evangelista, Gladys Marín Con Alemania

19:30 hrs. Octava San Lorenzo Sector El Boro, Av. Jericó Con Pasaje Prosperidad

20:00 hrs. Ceremonia de Certificación curso de Cosmetología y Esteticista Integral, calle Coquimbo con Iquique.

Domingo 26 de Agosto

08:00 hrs. Corrida Mes del Corazón, Av. Circunvalación con calle Las Avellanas

08:30 hrs. Interacción Cultural Sector Plaza de Armas, Av. Ramón Pérez Opazo con calle Tamarugos

11:30 hrs. Octava San Lorenzo Sector El Boro, Av. Jericó Con Pasaje Prosperidad

Viernes 31 de agosto

15:30 hrs. Celebración Día del Niño Proyecto Recuperando Barrios, Av. Jerusalén con Pasaje Ebenzer

21:00 hrs. Segunda Versión del Festival de Bailes Urbanos, Colegio Kronos School.

La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° 50/16, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos.

2.- Contrátese por trato directo a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, ya individualizada, el servicio conexo para que preste el servicio conexo que se individualizan en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de **\$2.380.000.- (Dos millones trescientos ochenta mil pesos), IVA Incluido.**

3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta **N° 215.22.09.005, Arriendo Máquinas y Equipo.**

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Edo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Adm. Municipal

Encargado Portal

Deportes

Secoplac